



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 15 de julio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2022-00259-00
EXPEDIENTE DIGITAL:	05001-31-05-010-2022-00259-00
DEMANDANTE:	JAIME ALBERTO LOAIZA ARTEAGA
DEMANDADO:	COLPENSIONES

Luego de verificar que la demanda cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del CPTSS y la Ley 2213 de 2022, este Despacho,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la demanda promovida por JAIME ALBERTO LOAIZA ARTEAGA en contra de COLPENSIONES representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación.
2. **ORDENAR** la notificación del auto a COLPENSIONES, en los términos de lo establecido en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS.
3. **CONCEDER** a la demandada un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta la notificación, lo que ocurre cinco (5) días después, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y la Ley 2213 de 2022.
4. **COMUNICAR** a la PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS LABORALES y a LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO sobre la existencia de este proceso.
5. **REQUERIR** a la convocada para que aporte al momento de descorrer el traslado de la demanda, las pruebas que tenga en su poder y que guarden relación con el objeto de la controversia; de igual forma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando se presenten en el despacho.
6. **RECONOCER** personería al abogado DANIEL ARCILA POSADA, portador de la T.P. 225006 del C.S.J para representar los intereses del demandante conforme al poder otorgado, se verificó la vigencia de su tarjeta profesional en el portal web de la rama judicial (archivo 03).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ